



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

5650

Judici sobre delictes lleus número 38/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BRIGGITTE FRANCESCA MONTEVERDE HERRERA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“ F A L L O

DEBO CONDENAR Y CONDENO a BRIGGITTE FRANCESCA MONTEVERDE HERRERA como autora responsable de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de DOS MESES de multa con una cuota de 5 € día con responsabilidad personal subsidiaria de un en día por cada dos cuotas de multa que deje de pagar. En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a ANTONELLA SOFIA FIORETTI en la suma de trescientos setenta y un euros con ochenta y un céntimos (371'81 €), con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a BRIGGITTE FRANCESCA MONTEVERDE HERRERA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 04 de mayo de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

